



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	81
Fecha:	27 de noviembre de 2019
Hora:	09:00 AM
Tipo de Audiencia	Inicial
Demandante:	Olga Cecilia Gutiérrez de Suarez
Demandado:	Colpensiones
Medio de Control	N y R del Derecho
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2019-00288-00</u>

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN
(MIN.09:49:00)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES
(MIN.09:49:00)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- **Apoderado parte demandante:** Augusto Suárez Rada
- **Apoderado parte demandada:** Leidy Diana Zapata Cantillo

Se deja constancia de la no asistencia del agente del Ministerio Público.

ASUNTO: Acta de audiencia Inicial
Radicación: No. 47-001-2333-000-2019-00288-00
Demandante: Olga Cecilia Gutiérrez
Demandado: Colpensiones
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA (MIN.09:50:00)

Se le reconoce personería al Doctor (a) **LEIDY DIANA ZAPATA CANTILLO**, para actuar en el presente proceso en calidad de apoderado (a) sustituta de la parte demandada.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (MIN.09:55:00)

Revisado el proceso en su integridad, el Despacho no advirtió causal de nulidad que invalide lo actuado. Preguntó a las partes si consideraban que existía un vicio de nulidad que acarrearía una nulidad, y manifestaron estar de acuerdo con la actuación.

Esta decisión queda notificada en estrados.

5. EXCEPCIONES PREVIAS (MIN.09:55:00)

Aunque el apoderado judicial de la entidad demandada formuló como previa la de **PRESCRIPCIÓN**, es del caso abordar el estudio de esta en la sentencia, pues para su examen se requiere dilucidar si la parte actora tiene o no derecho a lo que está reclamando. **Decisión notificada en estrados.**

6. FIJACIÓN DEL LITIGIO (MIN.09:58:00)

Los problemas jurídicos del presente asunto se circunscriben a determinar:

El problema jurídico del presente asunto se circunscribe en determinar si la demandante tiene derecho a la reliquidación de su pensión de vejez por no atenderse dentro de la liquidación pensional los conceptos laborales que le adeudaba el departamento del Magdalena desde enero de 1998 hasta diciembre de 2005 como lo son: prima técnica, remuneración por trabajo suplementario o de horas extras y remuneración por servicios prestados los cuales fueron cancelados a través de la figura de homologación en fecha noviembre de 2012. Además establecer si se efectuaron las respectivas deducciones al fondo de pensiones. **Decisión notificada en estrados.**

ASUNTO: Acta de audiencia Inicial
Radicación: No. 47-001-2333-000-2019-00288-00
Demandante: Olga Cecilia Gutiérrez
Demandado: Colpensiones
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

7. CONCILIACIÓN (MIN.10:32:00)

Se pregunta a la parte demandada si previamente se reunió el comité de conciliación de la entidad que representa. La entidad manifiesta que no existe ánimo conciliatorio.

Decisión notificada en estrados.

Agotada esta etapa, sin poder conciliar, se continúa con la audiencia.

8. DECRETO DE PRUEBAS

(MIN.10:35:00)

PRUEBAS APORTADAS:

❖ PARTE DEMANDANTE – Olga Cecilia Gutiérrez:

- Resolución GNR 96015 de 30 de marzo de 2015 por la cual se niega reliquidación de pensión de vejez (ff. 11 - 13).
- Peticiones de fecha 06 de agosto de 2018, 14 de mayo de 2014 y 23 de mayo de 2017 por las cuales se solicita reajuste de la pensión de vejez (ff. 14 – 26 y 33 - 37).
- Resolución No. SUB 199035 del 19 de septiembre de 2017 (ff. 28 – 32).
- Solicitud de reajuste salarial en favor de la actora ante Colpensiones de fecha 14 de mayo 2014(ff. 33-38).
- Certificación No.1233 de 21 de abril de 2017 expedida por la oficina de historias laborales de la gobernación del Magdalena (fol. 39)
- Certificados de información laboral, salario base y salarios mes a mes (ff.40 – 45).
- Resolución No. 0942 de 3 de abril de 2009 (ff 46-48).

❖ PARTE DEMANDADA - Colpensiones

- Reporte de semanas cotizadas en pensiones (ff. 91 – 94).
- Expediente administrativo en CD

ASUNTO: Acta de audiencia Inicial
Radicación: No. 47-001-2333-000-2019-00288-00
Demandante: Olga Cecilia Gutiérrez
Demandado: Colpensiones
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

PRUEBAS SOLICITADAS

PARTE DEMANDANTE – Olga Gutiérrez de Suárez

- Solicitó que se requiriera a la entidad demandada para que remitan a este Despacho certificado de los salarios con el que fue liquidada la mesada pensional inicial a la accionante en el reconocimiento de su pensión, para compararla o verificarla con la que se envió posteriormente por el Empleador Departamento del Magdalena al momento de cancelar los factores salariales a la actora y a si verificar la diferencia que existe en la mesada pensional (fol. 8).

El Despacho en virtud de su facultad oficiosa para decretar pruebas, variará lo solicitado por la parte demandante y requerirá adicionalmente la siguiente información:

- Requerir a Colpensiones para que aporte el acto administrativo que le reconoce pensión de vejez a la señora Olga Cecilia Gutiérrez de Suárez, identificada con la C.C. No. 26.909.564 de Sitio Nuevo (Magdalena), esto es, la Resolución No. 7498 de fecha 08 de noviembre de 2005. Así mismo, debe indicarse los factores salariales que se tomaron en cuenta por parte de la administración para la liquidación pensional.

Igualmente, debe certificar si con posterioridad a la expedición del acto de reconocimiento pensional, esto es, año 2005, recibió algún pago extra por concepto de aportes y relacionados con el pago de la nivelación salarial de los años 1998 a 2005 por parte del departamento del Magdalena.

- Requerir a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Magdalena para que certifique si a la señora Olga Cecilia Gutiérrez de Suárez, identificada con la C.C. No. 26.909.564 de Sitio Nuevo (Magdalena), se le pagó nivelación salarial (conceptos salariales adeudados) de los años 1998 a 2005. En caso afirmativo, debe señalar cuánto pagó, cuáles fueron los conceptos salariales pagados y si de lo cancelado se hicieron las respectivas deducciones para aportes a pensión, salud y parafiscales.

En este último evento (si de lo cancelado se hicieron las respectivas deducciones para aportes a pensión) debe indicar si el dinero fue consignado, pagado o trasladado al respectivo fondo de pensión.

Para rendir la información respectiva, se allega copia informal aportada por el demandante en el trámite del proceso.

ASUNTO: Acta de audiencia Inicial
Radicación: No. 47-001-2333-000-2019-00288-00
Demandante: Olga Cecilia Gutiérrez
Demandado: Colpensiones
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

- Requerir a la Gobernación del Magdalena para que certifique si la señora Olga Cecilia Gutiérrez de Suárez, identificada con la C.C. No. 26.909.564 de Sitio Nuevo (Magdalena), fue objeto de nivelación salarial. En caso afirmativo, si le fue pagada la nivelación y por qué conceptos.

Deberá remitir copia del último bono pensional vigente y todo aquel documento que permita definir si hubo nivelación salarial, que pagos se efectuaron y por qué conceptos.

9. FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Se fija fecha para audiencia de pruebas el día martes, 21 de enero de 2020 a las 2:00 p.m.

HORA FINALIZACIÓN: 10:59 A.M. con la firma de esta acta de audiencia autoriza expresamente a la publicación del contenido a la página web del Despacho

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

DURACIÓN TOTAL DE LA AUDIENCIA

- Menor o igual a una hora
- Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas
- Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas
- Mayor a tres horas

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

ELVIRA ROSA GARCÍA CUELLO
Auxiliar Asesora

ASUNTO: Acta de audiencia Inicial
Radicación: No. 47-001-2333-000-2019-00288-00
Demandante: Olga Cecilia Gutiérrez
Demandado: Colpensiones
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

DIOSELIN JOANY CASTAÑEDA CUELLO
Auxiliar judicial Ad-Honorem

AUGUSTO SUAREZ RADA
Apoderado de la parte demandante

LEIDY DIANA ZAPATA CANTILLO
Apoderada Sustituta de la parte demandada